



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“Proceso de ingreso como recaudación y su incidencia en el IGV en empresas Trader Minero, San Isidro - 2019”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTOR:

Lopez Odar, Kiara Danitza (orcid.org/0000-0002-5711-2447)

ASESOR:

Magister. Diaz Diaz, Donato (orcid.org/0000-0003-2436-4653)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

**LIMA - PERÚ
2020**

DEDICATORIA

A mi madre Magali Odar, mi hija Luciana Avalos, que son el motivo principal para salir adelante, mi padre, mis hermanos que día a día me ayudan a ser una mejor persona y por la motivación constante para seguir con mis metas y sueños a pesar de las dificultades.

AGRADECIMIENTO

A todas las personas que me ayudaron a cumplir este sueño y gran reto para mí, gracias a mi madre por estar siempre presente apoyándome incondicionalmente. Gracias a mi hermana mayor Katty Lopez por su apoyo incondicional y a mi hermano Josimar Lopez por su motivación constante para no rendirme fácil, gracias a cada uno de mis familiares y amistades que, de manera indirecta, también me ayudaron. Gracias a los profesores por sus consejos que sirvieron como guía. Gracias a todos.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA.....	14
3.1 Tipo y diseño de investigación.....	15
3.2 Variables y operacionalización.....	15
3.3 Población, muestra y muestreo.....	17
3.4 Técnicas e instrumentos	18
3.5 Procedimientos	20
3.6 Métodos de análisis	21
3.7 Aspectos éticos	22
IV. RESULTADOS.....	23
V. DISCUSIÓN	33
VI. CONCLUSIONES	38
VII. RECOMENDACIONES.....	41
REFERENCIAS.....	42
ANEXOS	43

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Valoración de Likert	19
Tabla 2 Validación de expertos	19
Tabla 3 Estadísticas de Fiabilidad	19
Tabla 4 Estadísticas de Fiabilidad	20
Tabla 5 Tabla de frecuencias y porcentajes de la dimensión “Sistema de Pagos de Obligaciones”	24
Tabla 6 Tabla de frecuencias y porcentajes de la dimensión “Pago de deuda Tributaria”	24
Tabla 7 Tabla de frecuencias y porcentajes de la dimensión “Tratamiento por Depósitos”	25
Tabla 8 Tabla de frecuencias y porcentajes de la variable independiente “Proceso de Ingreso como Recaudación”	25
Tabla 9 Tabla de frecuencias y porcentajes de dimensión “Impuesto”	26
Tabla 10 Tabla de frecuencias y porcentajes de dimensión “Obligaciones Tributarias”	26
Tabla 11 Tabla de frecuencias y porcentajes de la variable dependiente	27
Tabla 12 Pruebas de normalidad	27
Tabla 13 Significado de los símbolos Chi – Cuadrado	28
Tabla 14 Prueba de Chi – Cuadrado de hipótesis general	29
Tabla 15 Prueba de Chi – Cuadrado de hipótesis específica 1	30
Tabla 16 Prueba de Chi – Cuadrado de hipótesis específica 2	31
Tabla 17 Prueba de Chi – Cuadrado de hipótesis específica 3	32

RESUMEN

La finalidad de este estudio de investigación, titulado “Proceso de Ingreso como Recaudación y su incidencia en el IGV en empresas Trader Minero, San Isidro-2019”, es examinar la forma en que el proceso de ingreso en la recaudación afecta al IGV en dichas empresas durante el año 2019. Por lo tanto, se llevará a cabo una evaluación que permita respaldar de qué manera el proceso de ingreso como recaudación influye en el impuesto general a las ventas, es decir, en qué medida los contribuyentes resultan afectados cuando sus cuentas de detracción son revisadas por la SUNAT, entidad fiscalizadora.

La investigación actual se centra en un enfoque cuantitativo, perteneciente al tipo de investigación aplicada, puesto que su objetivo principal es generar nuevos conocimientos a través de la recolección y análisis de datos. Cabe destacar que el diseño de investigación se considera no experimental. En conclusión, se determinó que el proceso de ingreso como recaudación afecta al impuesto general a las ventas, pero en el contexto del estudio realizado, el principio de no confiscatoriedad contemplado en el Artículo 74º de la Constitución no debería aplicarse en todas las situaciones.

Palabras clave: Proceso de ingreso como recaudación, impuesto general a las ventas, principio de no confiscatoriedad, obligaciones tributarias.

ABSTRACT

The present research work, entitled "Revenue Process as Revenue and its impact on the IGV in companies Trader Miner, San Isidro-2019", has as general objective, analyse the revenue process as revenue collection and its impact on the IGV in Trader Mining companies of the San Isidro district in 2019. That is why, an analysis will be made to be able to support how the process of income as collection with the general sales tax, that is, both taxpayers are affected at the time their accounts are taken over by the tax, which in this case is SUNAT.

The present research has a quantitative approach, with a type of applied research, since, with the research carried out, new knowledge will be obtained, the research design is not experimental. Finally, it could be concluded that the process of revenue as revenue has an impact on the general sales tax, however, in the study carried out, Article 74° of the constitution, in which the principle of non-confiscation of taxpayers refers, should not be considered to apply in all cases.

Keywords: Revenue process as collection, general sales tax, principle of Non- confiscation, tax obligations

CAPÍTULO I
INTRODUCCIÓN

La realidad problemática que se presenta consiste que en mundo el pago correspondiente de los impuestos es obligatorio, ya que es un medio práctico de poder recaudar y de ese modo se pueda financiar los gastos públicos tanto en bienes como de servicios que demanda la gran cantidad de personas, pero al momento de realizar dichas operaciones tributarias el contribuyente tiene varias desventaja, en donde ellos se ven totalmente afectados con el aporte de los tributos que el recaudador fiscal propone. En los países de Latinoamérica uno de los tributos con mayor recaudación de ingresos es el IVA o también conocido como IGV en nuestro país. Según un estudio realizado en el año 2015 por la revista NEWS|MUNDO, señala que el crecimiento de dicho impuesto en diferentes países, tales como: Uruguay (22%) y Argentina (21%), los países mencionados son considerados los países en donde los compradores de los productos pagan más IVA, con un índice muy parecido a los lugares de Estados de la Unión Europea, pero en los países como Paraguay (10%) y Panamá (7%),son los países considerados que se exige menos a los consumidores al momento de pagar dicho impuesto. El IVA también es usado por el contribuyente, pero solo de una manera en la que se le indica, es decir, de acuerdo con sus compras y ventas en contribuyente tiene un crédito o débito fiscal, es ahí donde debe de pagar el monto que corresponde o de lo contrario hacer uso de su crédito a favor. Sin embargo, en algunos países de Latinoamérica no se cumple con el pago responsable de los tributos y simplemente omiten algunos derechos que el contribuyente tiene, como se da en el caso del principio de no confiscatoriedad, es decir, que la recaudación impositiva que se da por el recaudador fiscal nunca debe de ser conllevada a la privación completa (100 %) de los bienes del sujeto, cada país una norma donde establece el porcentaje máximo de privación de los bienes. En nuestro país se da el incumplimiento señalado en el Artículo 74° de la Constitución en donde indica el principio de no confiscatoriedad de los impuestos, en donde el fisco obliga a los contribuyentes a ser parte de responsables solidarios al otorgarle potestad a ambas partes a realizar detracciones por los servicios que prestan en cada una de las empresas, lo cual obliga a realizar pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas en donde también se ve afectado el incumplimiento del Artículo 30° del capítulo VIII de la Ley del Impuesto General

a las Ventas donde se indica que la manera correcta de hacer el pago de dicho impuesto es en el siguiente mes del periodo tributario que se realiza el pago y la declaración, sin embargo, se está incumpliendo de manera indirecta, en primer instancia al momento de realizar las deducciones están pagando de manera adelantada el Impuesto y segundo que si no cumplen con los parámetros otorgados por SUNAT les aplica una sanción, tal como sucede en las empresas Trader Minero ubicadas en el distrito de San Isidro, lo que está sucediendo es que las empresas al momento de realizar una compra deben deducir el porcentaje de acuerdo al servicio obtenido no se paga al 100% de la compra si no se cumple con realizar las deducciones respectivas SUNAT realiza el “proceso de ingreso recaudación” que básicamente trata de que el fisco retira el dinero del proveedor que ha sido acumulado en el banco de la nación por las deducciones realizadas, lo traslada a disposición de SUNAT y le pone límites al uso de ese dinero. Con esta investigación se quiere dar solución a la problemática ya mencionada, ya que se debe de cumplir con los derechos que todo contribuyente tiene con respecto al pago de sus tributos, y que tanto el proceso de recaudación incide en el IGV.

La formulación de problema general es ¿De qué manera el proceso de ingreso como recaudación incide en el impuesto general a las ventas en las empresas Trader Minero del distrito de San Isidro 2019? La justificación teórica de este estudio se basa en la importancia del proceso de ingreso como recaudación y el impuesto general a las ventas, dada su relación con la lucha contra la informalidad que afecta a nuestro país en gran medida. El objetivo de la investigación es abordar los problemas generados por el proceso de recaudación, ya que su implementación ha marcado una tendencia hacia el incumplimiento del principio de no confiscatoriedad y los requisitos estipulados por la Ley del IGV. El propósito es brindar una comprensión clara y precisa de lo que sucede en la sociedad en relación a este tema de gran relevancia para todas las empresas sujetas a las deducciones.

El objetivo general del estudio es examinar cómo el proceso de ingreso como recaudación está relacionado con el impuesto general a las ventas en las empresas de Trader Minero - San Isidro durante el año 2019, y los Objetivos Específicos incluyen: examinar el proceso de ingreso como recaudación y su

efecto en el impuesto en las empresas de Trader Minero - San Isidro, durante el año 2019; Analizar el proceso de ingreso como recaudación y su incidencia en el impuesto general a las ventas en las empresas de compra y ventas de concentrados de minerales del distrito de San Isidro 2019; y evaluar el impacto del proceso de ingreso como recaudación en la obligación tributaria en las empresas de Trader Minero - San Isidro en 2019.

La idea principal es que se ha formulado una hipótesis general que indica que el proceso de ingreso como recaudación tiene impacto en el impuesto general a las ventas dentro del sector de compra y venta de concentrados de minerales en el distrito de San Isidro. Además, se han planteado hipótesis específicas que sugieren que el proceso de ingreso como recaudación incide en el impuesto en las empresas de Trader Minero - San Isidro, durante el año 2019; que el sistema de pagos de obligaciones afecta el impuesto general a las ventas en las empresas de Trader Minero - San Isidro, en 2019; y que el proceso de ingreso como recaudación influye en la obligación tributaria en las empresas de Trader Minero - San Isidro en 2019.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

Antecedentes de la variable Ingreso como recaudación: Según manifiesta Medina Álvarez (2019) “Principio de no confiscatoriedad y derecho al debido proceso en el procedimiento de ingreso como recaudación del sistema de detracciones”, el objetivo de su estudio es investigar si se está violando el principio de no confiscatoriedad y el derecho al debido proceso en el Procedimiento de Ingreso como Recaudación del Sistema de Detracciones llevado a cabo por el fisco. Los resultados del estudio indican que el mencionado principio es aplicable a dicho procedimiento de ingreso como recaudación. Quispe Roque (2014) “Ingreso de los fondos de cuenta de detracciones como recaudación y su incidencia en el CEPREMIN PERU EIRL” periodo 2013-2014” El objetivo es analizar cómo los ingresos obtenidos por el proceso de recaudación de la cuenta de detracciones afectan el capital de trabajo de la empresa y la conclusión obtenida indica que la empresa realiza los pagos de impuestos de forma correcta y en los plazos establecidos sin experimentar inconvenientes, por lo tanto, la empresa no necesitaría de este tipo de medidas que implantó la SUNAT ya que sin las detracciones podrían cubrir sus obligaciones con total normalidad. Ccapa Huisa (2017) “Análisis de las inconsistencias que generan el ingreso como recaudación del sistema de detracciones aplicada a la empresa BD GROUP” tiene como finalidad del estudio examinar las irregularidades que surgen debido al proceso de Ingreso como Recaudación de las detracciones y se llega a la conclusión de que el ingreso de fondos a través de Recaudación tiene un impacto significativo en la empresa, lo que afecta la administración del capital de trabajo y reduce la disponibilidad de recursos para ser liberados. Carhuancho Condor (2018) “Análisis del Sistema de Detracciones y Como Evitar el Ingreso como de la Empresa Consultoría Kapak SAC Lima – 2016”, el propósito es investigar la influencia que tiene el sistema de detracciones en la empresa para evitar el proceso de ingresos como recaudación. La conclusión obtenida es que el sistema de detracciones es una herramienta establecida por la administración tributaria que facilita a los contribuyentes el cumplimiento en los pagos de sus obligaciones impositivas. En la tesis de Tarrillo Monteza (2018) “Vulneración del Principio de Razonabilidad en el Procedimiento de Ingreso como Recaudación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias” tiene como

objetivo identificar los fundamentos legales que justifican que el Procedimiento de Ingreso como Recaudación viola el Principio de Razonabilidad. La conclusión obtenida es que dicho procedimiento vulnera este principio, ya que, al examinar su definición y análisis junto con los criterios jurisprudenciales, se deduce que la restricción impuesta transgrede el principio mencionado.

Antecedentes de la variable IGV: Manifiesta Vargas Leyla (2017). “El sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas y la Situación Financiera de la empresa Inmobiliaria Viva GYM S.A, año 2015” El propósito del estudio es determinar cómo el SPOT afecta la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo y aumenta su nivel de endeudamiento. Se llegó a la conclusión de que el SPOT afecta la disponibilidad de liquidez de la empresa, ya que los fondos depositados en la cuenta del Banco de la Nación reducen la cantidad de efectivo disponible, lo que obliga a la empresa a buscar financiamiento bancario y asumir costos financieros adicionales. Vergara Gonzales (2013). “Pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de Percepciones y Retenciones y su efecto en la liquidez de la empresa GRIFOS EL CHE II 2013” tiene como objetivo proporcionar una descripción precisa del régimen de pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas en Perú por concepto de Percepciones y Retenciones. La conclusión obtenida es que el SPOT provoca una descapitalización en la empresa, ya que junto al precio de compra de los productos adquiridos se les agrega un porcentaje adicional, además de dejar de percibir el monto total de la venta debido al régimen de retenciones. Sánchez Panta (2014). “El sistema de deducciones del Impuesto General a las Ventas y los Principios Constitucionales en el año 2014” tiene como objetivo identificar la relación entre el sistema de deducciones del Impuesto General a las Ventas y los principios constitucionales de la Constitución peruana. La conclusión obtenida es que el SPOT es un mecanismo innovador en América Latina que fue implementado hace una década en Perú con el fin de detectar a los contribuyentes evasores e informales, y cumplir funciones indirectas de recaudación. Castro Paul (2013). “El sistema de deducciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada factoría comercial y transportes SAC de Trujillo” tiene como objetivo precisar los

fundamentos básicos del SPOT y sus implicaciones constitucionales. La conclusión obtenida es que el SPOT viola el principio de equidad, ya que afecta a todo tipo de empresas que venden o comercializan bienes o servicios, sin tener en cuenta su nivel de contribución tributaria. Además, vulnera el principio de no confiscatoriedad, ya que las empresas sujetas a este régimen no tienen libertad para disponer de sus fondos de forma libre.

Marco teórico de Proceso como ingreso de Recaudación, origen de las cuentas. Según SUNAT; dicho procedimiento se caracteriza por desalojar los montos que han sido depositados en las cuentas del propietario que apertura en el Banco de la Nación, cabe mencionar que dicho monto que se pudo recoger se puede distribuir para algún pago tributario que el proveedor requiera, por lo cual al momento de que el monto acumulado en las detracciones ingresan como recaudación ya no podrán ser usadas para otros fines, lo cual únicamente serán usados para pagos tributarios, es decir, que el proceso como ingreso de recaudación se genera por el incumplimiento de ciertos parámetros que la misma SUNAT establece, por lo tanto, al no cumplir con lo establecido se da esta sanción de retener los fondos recaudados en el Banco de la Nación y pasa de estar a disposición del contribuyente a estar a disposición de SUNAT sin poder gozar de los beneficios que realmente ofrece el sistema de detracciones (SPOT). Terrel (2015) indica que SUNAT tiene la facultad de “ingresar como recaudación”, eso quiere decir que SUNAT está en toda la disponibilidad de poder realizar el procedimiento necesario con respecto fondos acumulados en el BN por todas las detracciones que no se han depositado o por las contingencias ocasionas con relación a las detracciones. A lo referente en la cita textual, Lotta (2015) nos explica que el pago de los impuestos debe ser recíproco, es decir, que el libro toma muy enserio el impacto del pago del impuesto en ambas partes, se preocupa tanto del contribuyente como el recaudado fiscal, busca un equilibrio entre los dos en donde ambos estén de acuerdo de cumplir con su responsabilidad. (p.10). El Sistema de pagos de obligaciones SPOT, las detracciones están legalizadas por un Decreto Supremo, lo cual detalla todo con respecto al pago y otros temas importantes de tal. Lo encontramos en “Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias - SPOT bajo el Texto Único Ordenado del Decreto

Legislativo N° 940, Decreto Supremo N° 155-2004-EF” que fue Publicado el 14 de noviembre de 2004 y modificada el 20 de junio del 2012, en donde La palabra “De- tracción” significa: Restar; sustraer, quitar, disminuir”, entonces se puede deducir que “Una detracción” es quitar o rebajar el monto a pagar a una persona que perpetra la compra de algún bien o algún servicio el cual esté afecto a realizarse el proceso de detracción, para entonces se debe de aplicar el % que se localiza en los anexos fijados en la misma norma de SUNAT, para llevar a cabo la realización de la detracción correspondiente, se tiene en cuenta como base el precio de la persona o empresa que suministra dicho bien o servicio, enseguida se cumple con el depósito oportuno en el BN, con el fin de que dichos montos acumulados en la cuenta sean usados únicamente para pagos de tributos de las deudas que puedas tener con el fisco. (Alva, 2016).

Prestación de los servicios y venta de bienes A través del dictamen N° 183-2004/SUNAT y normas modificatorias, se indicó el vínculo de bienes y servicios que están sujetos a este Sistema, éstos se ubican detallados en el Apéndice N.º 1,2 y 3 de dicho dictamen mencionado en las líneas de arriba. En el dictamen que SUNAT nos proporciona se puede discrepar cuales son los bienes y servicios que están fijados a llevar a cabo el depósito de la detracción según indica el listado en el ANEXO 1º Venta de minerales metálicos no auríferos A través del Dictamen N.º 246-2017/SUNAT de fecha 02/10/2017, que se ha publicado el 04/10/2017 y tiene vigencia desde el 16/10/2017 se ha habilitado lo siguiente: La venta de los minerales metálicos no auríferos están sujetos a detracciones en un 10%, entonces cuando se realice una compra de un concentrado de Zinc, Plomo, Cobre, entre otro, el procedimiento que se de realizar es que SUNAT indica, es decir, al momento de realizar el respectivo pago de la compra realizada se debe de pagar el 90% al proveedor y el 10% será depositado a la cuenta de detracciones se tiene en el Banco de la Nación, entregar el comprobante de detracciones y verificar en la clave sol si efectivamente se realizó el depósito correcto, con los datos y el monto correcto. Para la liberación de fondos, según la Revista de Actualidad Empresarial, para la respectiva aplicación del numeral 9.2 del artículo del 9 del Decreto Supremo N° 155-2004-E, se indica lo siguiente: De no mustiar los montos que se depositaron en la cuenta de detracciones, después de que se haya realizado

el pago de tributos indicados en el párrafo, el titular de la cuenta si desea puede solicitar la liberación de sus fondos depositados en el BN, para ello se debe de cumplir un procedimiento el cual SUNAT también lo tiene establecido, pero para que se pueda hacer la solicitud de ellos, el titular de la cuenta no debe de haber incurrido algún incumplimiento hasta la fecha de enviar la solicitud para la respectiva liberación de los fondos, es decir, la revista nos indica que los fondos que se ha podido recaudar en las cuentas de detracciones que se encuentra en el Banco de la Nación, puede ser liberados para el uso que la empresa desea darle, ya que los montos no solo pueden ser destinado por el pago de algún tributo, si no también sacarlo del banco de la nación y realizar pagos con otros conceptos. Cuando no se cumple con lo establecido se originan ciertas infracciones y gradualidades, según indica el Artículo 164° del CT, normaliza la noción con respecto a la infracción tributaria, revela lo próximo y opina que la infracción tributaria es todo movimiento, ejercicio o acción que incumple o ignora las normas tributarias establecidas por las autoridades, siempre y cuando que se encuentre unificada como se debe y que también presente el título en otras leyes o decretos legislativos. Se le conoce como infracción a la acción o realización de un comportamiento contradictorio a una obligación que ha sido aplicada por una política jurídica tributaria como las que SUNAT establece, es decir, la desobediencia tributaria se puede definir como una gestión paradójica a lo prevenido por una norma jurídico-tributaria que se encuentra plasmada como tal en una ley o política con rango de ley (Rengifo, 2014). Para realizar el pago de la deuda tributaria se debe de seguir ciertos pasos que indica el Código Tributario, donde, la deuda tributaria se conforma por la contribución o parte que se debe de ingresar a pagar quede como resultado de una obligación tributaria, que puede ser una obligación principal o simplemente una obligación tributaria común con las que siempre se tiene y se hacen los comunes pagos a cuenta, asimismo la cuota tributaria se conforma por:

- a) Intereses por la demora al ser pagados
- b) Los aumentos por declaraciones inapropiadas
- c) Subida por el periodo ejecutivo (Código tributario, Capítulo IV, p.66).

Se le conoce como sujeto Acreedor aquel sujeto que está a favor de realizarse la prestación del tributo o la obligación tributaria, entonces se puede decir que el sujeto acreedor se le conoce a la persona encargada de exigir el cumplimiento de la obligación tributaria y también con respecto a la prestación de alguna actividad económica que se ha realizado en la empresa, es decir, es el encargado de realizar el cobro respectivo de la deuda tributaria. Según el Artículo 4° del Código Tributario y se denomina sujeto deudor al sujeto o persona que está obligada a cumplir con el pago de la deuda ya sea tributaria o de cualquier otro tipo, es el responsable de pagar por la prestación del servicio o del tributo al contribuyente o garante, entonces se entiende que es el encargado de realizar el pago correspondiente de la deuda tributaria que se tiene con el fisco o cualquier otra entidad. Según el Artículo 7° del Código Tributario. Hecho imponible según Menéndez, A. (2008).

Es el monto fijado por la ley, en donde, se da cuando nace una necesidad tributaria, ya que a partir de ahí se realiza un cálculo para determinar un monto concreto que se debe de pagar al fisco. Para Amparo, F (2010). Los principios tributarios, son aquellos cuyo enigma dan un mayor grado de discreción en la aplicación que se da, es decir, son un respaldo para los contribuyentes en donde se deben de cumplir con obligación cada uno de ellos sin importar la condición de cada contribuyente ya que los principios tributarios son iguales para todos. (p.178). Cuando se hace un depósito indebido hay un tratamiento, en donde, SUNAT en su portal indica que los depósitos deben de ser depositados en los lugares que se establece, pero para hacer el depósito de dicha detracción se debe de cumplir y colocar los datos correctos, de lo contrario será un depósito indebido el cual debe pasar por un tratamiento o procedimiento para modificar los datos indebidos, también existe una regularización para depósitos en cuentas erróneas en donde en el portal de SUNAT se puede encontrar los pasos a seguir para esto proceso, así mismo, para el proceso con respecto a los depósitos en exceso, en el portal también se puede encontrar el proceso a seguir.

Marco teórico de Impuesto General a las Ventas. Se originó, según el Texto actualizado al 17.8.2017, fecha de publicación de la Ley N.º 30641, Texto

Único que ordena el IGV y el ISC, nos indica que el IGV es un impuesto cuya finalidad es gravar todas las que gravan todos los periodos del ciclo, desde la producción de un producto hasta la distribución de tal, el cual es asumido únicamente por el consumidor final, es decir el consumidor final es el encargado de realizar el pago respectivo del IGV, que por lo general se ubican o se hallan en el precio de compra al momento de realizar esa actividad (comprar el bien o recibir un servicio el cual adquiere). A continuación, se mencionará las actividades que estas sujetas o están gravadas con IGV, son las que se mencionan enseguida:

- a) Están sujetos a IGV la venta de bienes muebles que se den en el país
- b) Se grava con IGV la prestación o el uso de los diferentes servicios que se dan en el país
- c) Cuando hay un contrato de construcción, ello también se grava con IGV
- d) La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de estos.

Impuesto indirecto, se dice que es el responsable de sostener la carga económica del impuesto mencionado, pero no es quien vende el bien o producto, sino de quien lo presta, es decir, dicha carga económica se traslada a un sujeto X distinto a los mencionados, el cual se le denomina como "consumidor final" y no es nadie más que la persona que adquiere el bien o el servicio prestado por las empresas. En este caso, el Impuesto General a las Ventas, el sujeto pasivo es el que se lleva toda la carga económica de poder pagar o se hace responsable de darle al contribuyente. No obstante, un impuesto regresivo es aquel en el que la carga de la carga tributaria recae en mayor medida sobre los sectores de menores ingresos y menor riqueza acumulada. Es decir, aquellos que adquieren bienes o servicios por necesidad y/o para su uso cotidiano, y no tienen la capacidad de trasladar el impuesto al valor agregado que pagan a otras personas. Obligaciones tributarias, según Wolters, K. (2008). Se afirma que las obligaciones tributarias son el pago prioritario que surge desde que se formula el presupuesto y se produce el hecho imponible que origina dicha obligación, es decir, lo que se manifiesta en

el libro de Wolters es que la obligación tributaria principal, es el tributo que se determina que el porcentaje de tributar es el mayor, por eso se hace llamar tributo principal, en donde se da desde el momento en que se realice una actividad económica, puede ser en la compra o en la venta, en cualquiera de los dos casos se da el pago de la obligación, y ambas partes están obligados a poder cumplirlo sin reclamo alguno, ya se así está establecido, el cual el IGV en nuestro país es uno de los impuestos primordiales que se cumple para el desarrollo de nuestro país. Para el pago de las obligaciones tributarias, existen los pagos a cuenta en donde Wolters, K. (2008), indicaba lo siguiente de los pagos a cuenta “El contribuyente que haya realizado pagos fraccionados, o soportado retenciones o ingresos a cuenta, podrá deducir de la obligación tributaria principal, es decir, de la cuota del tributo correspondiente, el importe de estos, minorando con ello la cantidad final a ingresar o generando en su caso derecho a devolución” (Wolters, K.p.234). En su libro mencionado Wolters nos da a entender que los pagos a cuenta se hacen según las compras que se van realizando en la empresa, pero esas compras generan pagos a cuenta en donde se puede utilizar a favor de la empresa para que pueda reducir su impuesto a pagar de manera mensual, y no sólo reducir, sino también se puede hasta pedir devolución de tal.

CAPÍTULO III
METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación: La investigación aplicada, Para Concytec (2018). La actividad o proyecto en cuestión es una labor de investigación que se dedica principalmente a obtener nuevas informaciones relacionadas con los fundamentos, fenómenos o hechos observables, ya sea a través de trabajos experimentales o teóricos (p.5). Indica que se le denomina aplicada ya que con la investigación realizada se obtendrá la solución respectiva frente algún problema que se observa en la sociedad.

Diseño de investigación: Durante el desarrollo de un proyecto de investigación, el diseño utilizado es considerado como no experimental, dado que no se manipula deliberadamente la información de las variables, y se evita mezclar o manipular la variable independiente Proceso de Ingreso como Recaudación, dependiente Impuesto General a las Ventas. Esta metodología también se conoce como diseño transeccional o transversal correlacional, ya que se utiliza para calcular y relacionar variables dentro de un solo periodo de tiempo. Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), se puede definir el término "diseño" como la estrategia empleada para la recolección de la información requerida en un estudio, permitiendo de esta manera responder las preguntas planteadas en la investigación. (pág. 128).

Según Hernández et al. (2014), Los estudios llamados "diseño no experimental" son aquellos en los que no se manipulan las variables de manera premeditada, sino que se observan los fenómenos en su entorno natural con la finalidad de analizarlos. (pág. 152).

3.2. Variables y operacionalización

Definición conceptual: Para Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). la definición conceptual implica la descripción de una variable mediante el uso de términos diferentes, utilizando fuentes como libros, obras y otras referencias para obtener información. Variable independiente: Según (SUNAT), en su portal oficial da a entender lo

siguiente, que el proceso como ingreso de recaudación, es un Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias tiene como única finalidad obtener fondos, mediante el análisis de los depósitos que las empresas o sujetos obligados tienen en las cuentas abiertas en el Banco de la Nación, lo cual son derivadas a respaldar el pago de las deudas tributarias del titular de las cuentas explicadas, así aprobar las disposiciones que se mencionan en las Resoluciones de Superintendencia.

Variable independiente: El Impuesto General a las Ventas es un impuesto complejo que se basa en la técnica del valor agregado. Es un deber tributario que utiliza el método de sustracción y se implementa mediante el método de deducción financiera. Bajo este sistema, el valor agregado se determina por la diferencia entre las ventas y las compras realizadas durante el período. (xxx).

Definición operacional: Según Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). La definición operacional hace referencia a los procesos que describen las actividades para poder realizar o medir una variable. (p.119-125). Variable independiente: El proceso de ingreso como recaudación se realiza cuando la empresa no cumple con el pago oportuno de las detracciones, en donde Sunat observa ese incumplimiento y procede a tomar control de los fondos recaudados en el Banco de la Nación, al tomar dichos fondos el contribuyente ya no tiene los mismos derechos que se tiene al inicio, Sunat indica los parámetros a cumplir y cómo recuperar los fondos recaudado, pero al recuperar solo se podrá usar para algunos pagos tributarios, contiene las siguientes dimensiones; Sistema de pago de obligaciones, Pagos de deuda tributaria, Tratamiento por depósitos indebidos. Variable dependiente: El IGV, se da cuando se realiza una compra, en donde al precio de venta se le agrega el 18% (valor del IGV), siendo así el precio final del producto, en donde el comprador final es el responsable de realizar el pago del IGV, contiene las siguientes dimensiones; Impuesto y Obligaciones Tributarias.

Indicadores: Para la variable independiente se tiene los siguientes indicadores que se indica en la siguiente lista: Venta de bienes y prestación

de servicios, venta de minerales metálicos no auríferos, liberación de fondos, destino de montos, infracciones y gradualidad, sujeto acreedor, sujeto deudor, hecho imponible, prestación tributaria, principios tributarios, depósitos en cuenta de detracciones, depósitos indebidos o excesivos, depósitos errados y depósitos fuera de plazo. Para la variable dependiente se tiene los siguientes indicadores: Impuesto directo, impuesto indirecto, impuesto progresivo, impuesto regresivo, cuota tributaria, obligación tributaria, obligación de realizar pagos a cuenta, responsables solidarios y exoneraciones del IGV.

Escala de medición: Para Ochoa (2018). "La naturaleza de la escala empleada para medir la variable es un aspecto crucial dentro de la definición de la variable" (p.3). En la investigación presentada se hace uso de la escala nominal, según Ochoa (2018) "Por lo general, se asigna un número de identificación sin valor cuantitativo a cada categoría, con el objetivo de simplificar su inclusión en una base de datos" (p.3).

3.3. Población, muestra y muestreo

Población: Arias Jesús (2016) afirma, la población de estudio se compone de un conjunto de casos con límites definidos y fácilmente accesibles, y servirá como punto de referencia para seleccionar una muestra que cumpla con una serie de criterios previamente establecidos. (pág. 201). La población consiste en 210 individuos que trabajan en empresas comerciales ubicadas en San Isidro. Para obtener esta información, se empleó la página oficial de EME para solicitar y adquirir la información necesaria, y se verificó la validez de los datos mediante el portal de SUNAT en la consulta del RUC. Se realizó un filtro por distrito para seleccionar sólo las empresas en San Isidro pertenecientes a este rubro. Para obtener una población más precisa, se utilizó el factor de inclusión como criterio. Así, se seleccionó al personal encargado de las áreas de contabilidad de las empresas comerciales. Esto implicó considerar a practicantes, asistentes y jefes de área, y se encontró un total de 30 trabajadores que cumplían el criterio establecido. Como resultado,

se excluyó a 180 trabajadores que no pertenecían a esta área.

Muestra: Blanco (2014) define muestra como un grupo de individuos que representa, en términos generales, los resultados de una población completa. (pág. 43). La muestra es representativa y se compone del personal involucrado en la determinación de la incidencia del proceso de ingreso como recaudación y el impuesto general a las ventas en las empresas Trader Minero del distrito de San Isidro. En donde el tamaño de la muestra será igual al de la población, es decir, la muestra está conformada por 30 personas, esto es, una muestra censal.

Muestreo: Dado que la población es pequeña, emplearemos el método censal para determinar el tamaño de la muestra que estudiaremos, lo cual significa que toda la población será considerada como muestra. Para Lopez (1998). Opina que una muestra censal es una parte que representa a toda la población general. (p.123). No es el único método, hay dos más, pero en la investigación se usó la de tipo censal.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Técnica: En la investigación se usó la técnica de recopilación de datos, en donde se elaboró el autor elaboró una encuesta que se aplicó por él responsable del trabajo, es decir, el autor. El instrumento utilizado es la encuesta, la cual, según Quispe (2013), se considera una forma de obtener datos de la gente de manera sistemática y estandarizada mediante la realización de una serie de preguntas estructuradas previamente, lo que permite recopilar información directamente de la fuente. (p.11). Se ha utilizado un cuestionario como herramienta para recopilar y procesar información crítica en relación al problema de investigación. El cuestionario consiste en un conjunto de preguntas claras y coherentes diseñadas en torno a los indicadores específicos que se han establecido. Esta técnica permitirá que la información recopilada sea verificada con el fin de obtener resultados precisos. Se elaboró una encuesta de 25 preguntas, aplicándose como respuesta cinco categorías de la Valorización de Likert. Así mismo, para Alberto y Ariel (2014) se indica que el cuestionario es el instrumento

utilizado para llevar a cabo esta investigación, y consiste en un proceso estructurado diseñado para recopilar información a través de la respuesta a un conjunto de preguntas previamente establecidas. (p.65).

Tabla 1. Valoración de Likert

Numeración	Escala de Likert
1	Totalmente en desacuerdo
2	En desacuerdo
3	Ni de acuerdo, ni en desacuerdo
4	De acuerdo
5	Totalmente de acuerdo

Validez y confiabilidad: De acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2014), la validez hace referencia al grado en que un instrumento es capaz de medir la variable específica a la que se hace referencia. (pág. 200). Es aplicado a el cuestionario como un instrumento el cual permite utilizar la técnica de validez de contenido, basado en la opinión de jueces expertos, siendo analizado y conteniendo 3 aspectos importantes como pertinencia, relevancia y claridad, si estos cumplen con lo indicado es firmado donde certifican su validez.

Tabla 2. Validación de expertos

Expertos	Especialidad	Resultados
Ibarra Fretell, Walter	Contabilidad	Si hay suficiencia
Padilla Vento, Patricia	Contabilidad	Si hay suficiencia
Díaz Díaz, Donato	Contabilidad	Si hay suficiencia

Fuente: Elaboración Propia.

También se realizó la confiabilidad en la aplicación estadística SPSS, siendo el resultado que se muestra a continuación:

Escala: Variable Proceso de Ingreso como Recaudación

Tala 3: Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,733	15

Para medir la confiabilidad del instrumento en el presente estudio, se ha empleado el Alfa de Cronbach, un método desarrollado por Lee Joseph Cronbach. Se utilizó un programa estadístico para calcular este coeficiente, el cual se vinculó con los 16 ítems correspondientes a la variable independiente. El valor del Alfa de Cronbach oscila entre 0 y 1, y se entiende que cuanto más cercano sea el valor al 1, mayor será la confiabilidad del instrumento utilizado, lo que garantiza la validez del estudio realizado.

Escala: Variable Impuesto General a las Ventas

Tala 4: Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,774	9

Para evaluar la confiabilidad del instrumento usado en la presente investigación, se recurrió a la aplicación del Alfa de Cronbach, un método desarrollado por Lee Joseph Cronbach. Se utilizó un programa estadístico para calcular este coeficiente, el cual se relacionó con los 9 elementos tanto de la variable independiente. Se obtendrá un valor numérico entre cero y uno, donde se entiende que cuanto más cercano a 1 sea el valor del alfa, mayor será la confiabilidad y, por ende, mayor validez tendrá el estudio que se está llevando a cabo

Se considera que el Alfa de Cronbach adecuado debe estar comprendido en un rango de 0.7 a 1, y se emplea para evaluar la fiabilidad del instrumento utilizado para asegurarse de que la información obtenida sea precisa y no arroje resultados incorrectos.

3.5. Procedimiento

Para el trabajo de investigación se realizó una serie de procesos para poder recopilar la información, tanto de las variables como las coordinaciones para la aplicación de la encuesta. Para la aplicación de la encuesta se tuvo que enviar un correo a la empresa en donde se indicó el motivo por el cual se está

realizando dicha encuesta y ahí mismo se adjuntó el documento para que lo puedan completar y también se realizó una encuesta virtual para que se haga un poco más accesible el tema de poder responder la encuesta sin tener tantas complicaciones, en donde se pudo observar que tuvo mayor cantidad de acogida este método de aplicación de la encuesta. (El autor).

3.6. Método de análisis de datos

Durante el análisis de datos, se recopiló información a través de un instrumento diseñado según los valores numéricos de la escala de Likert, el cual fue aplicado a un número específico de personas que formaron parte de nuestra muestra. Con el propósito de manejar los datos obtenidos, se empleó la versión 25 del programa de estadística SPSS, el cual permite manipular los datos y aplicar diversas opciones de análisis, así como generar informes y obtener la confiabilidad del instrumento utilizado. Además, brinda la oportunidad de llevar a cabo pruebas de hipótesis y crear tablas y gráficos que simplifican la presentación de resultados y el establecimiento de conclusiones. "El enfoque utilizado en la presente investigación es el método hipotético-deductivo, el cual se basa en identificar posibles dificultades y establecer hipótesis que puedan ser respondidas rápidamente, obteniendo resultados que podrán ser contrastados con la práctica. De este modo, se podrá determinar el grado de relación que existe entre la variable dependiente e independiente.

Según lo expresado por Rodríguez y Pérez (2017), en el método hipotético-deductivo, las hipótesis son el punto de partida para crear nuevas deducciones. Una hipótesis establecida sirve como base para aplicar reglas de deducción y obtener pronósticos que pueden ser sometidos a ciertos análisis. Si estos resultados se corresponden con los hechos, se puede afirmar o descartar la hipótesis (pág. 189).

3.7. Aspectos Éticos

Para la investigación realizada, se ha considerado con los principios morales, desempeñando un juicio de manera responsable, confiable y razonable, con base los criterios de confidencialidad con la información que se recaudó durante el proceso de la investigación, también se resalta los criterios de originalidad a fin de demostrar el uso correcto del manual APA, aplicando las referencias bibliográficas.

CAPÍTULO IV
RESULTADOS

Análisis de Resultados

En este capítulo, se presentarán los datos obtenidos, teniendo en cuenta el propósito de la investigación “Analizar el proceso de ingreso como recaudación y su incidencia en el impuesto general a las ventas en las empresas de compra y ventas de concentrados de minerales del distrito de San Isidro 2019”

Tabla 5: Tabla de frecuencias y porcentajes de la dimensión: “Sistema de Pagos de Obligaciones”

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No cumple	15	50,0	50,0	50,0
	Cumple	15	50,0	50,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Teniendo en cuenta lo que se logra observar en la Tabla 5, el cual están basados en la encuesta realizada a los empleados de las empresas Trader minero de San Isidro, se consideran para esta dimensión 7 ítems del total de cuestionario, en donde se puede observar que el 50% del total de los encuestados NO CUMPLE con Sistema de Pagos Obligatorios y que el 50% del total, CUMPLE con el Sistema de Pagos de las Obligaciones que se tiene en la empresa, es decir, la mitad de los encuestados, indican que si se hace el pago oportuno de las detracciones en la empresa donde laboran.

Tabla 6: Tabla de frecuencias y porcentajes de la dimensión: “Pago de Deuda Tributaria”

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No cumple	19	63,3	63,3	63,3
	Cumple	11	36,7	36,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Teniendo en cuenta lo que se logra observar en la Tabla 6, el cual están basados en la encuesta realizada a los trabajadores de las empresas Trader

minero de San Isidro, se consideran para esta dimensión 5 ítems del total de cuestionario, en donde se puede observar que el 63.3% del total de los encuestados NO CUMPLE con el pago de la deuda tributaria de manera responsable y que el 37.7 % del total de los encuestados, cumplen de manera responsable con el pago de las deudas tributarias que se tienen en la empresa.

Tabla 7: Tabla de frecuencias y porcentajes de la dimensión: "Tratamiento por Depósitos"

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No cumple	15	50,0	50,0	50,0
	Cumple	15	50,0	50,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Teniendo en cuenta lo que se logra observar en la Tabla 7, el cual están basados en la encuesta realizada a los trabajadores de las empresas Trader minero de San Isidro, se consideran para esta dimensión 4 ítems del total de cuestionario, en donde se puede observar que el 50% del total de los encuestados NO CUMPLE el Tratamiento por Depósitos del pago de las detracciones, ya sea por error u otro diferencia que se haya tenido durante el pago y que el 50% del total de los encuestados, CUMPLE con el Tratamiento por depósitos de manera adecuada que se tiene en la empresa.

Tabla 8: Tabla de frecuencias y porcentajes de la variable independiente: "Proceso de Ingreso como Recaudación"

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	No cumple	18	60,0	60,0	60,0
	Cumple	12	40,0	40,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Teniendo en cuenta lo que se logra observar en la Tabla 8, el cual están basados en la encuesta realizada a los trabajadores de las empresas Trader minero de San Isidro, se consideran para esta dimensión 16 ítems del total de cuestionario, en donde se puede observar que el 60% del total de los encuestados NO CUMPLE con el Proceso de Ingreso como Recaudación, es decir, que del porcentaje mencionado se considera que las cuentas de detracciones de las empresas no son penalizadas con ingresar sus fondos a

una cuenta de recaudación, mientras que el 40% del total de los encuestados, CUMPLE con el Proceso de Ingreso como Recaudación, es decir, que si son penalizados con ingresar sus fondos a una cuenta de recaudación por el fisco (Sunat).

Tabla 9: Tabla de frecuencias y porcentajes de la dimensión: "Impuesto"

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Afecta	18	60,0	60,0	60,0
	No afecta	12	40,0	40,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Teniendo en cuenta lo que se logra observar en la Tabla 9, el cual están basados en la encuesta realizada a los trabajadores de las empresas Trader minero de San Isidro, se consideran para esta dimensión 4 ítems del total de cuestionario, en donde se puede observar que el 60% del total de los encuestados AFECTA el pago del Impuesto 50% del total de los encuestados, NO AFECTA el pago del Impuesto que las empresas Trader Minero puedan tener.

Tabla 10: Tabla de frecuencias y porcentajes de la dimensión: "Obligaciones Tributarias"

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Afecta	18	60,0	60,0	60,0
	No afecta	12	40,0	40,0	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Teniendo en cuenta lo que se logra observar en la Tabla 10, el cual están basados en la encuesta realizada a los trabajadores de las empresas Trader minero de San Isidro, se consideran para esta dimensión 5 ítems del total de cuestionario, en donde se puede observar que el 60% del total de los encuestados AFECTA las Obligaciones Tributarias en las empresas y que el 40% del total de los encuestados NO AFECTA las Obligaciones Tributarias que las empresas tienen con respecto a sus pagos de las Obligaciones Tributarias.

Tabla 11: Tabla de frecuencias y porcentajes de la variable dependiente: "Impuesto General a las Ventas"

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Afecta	19	63,3	63,3	63,3
	No Afecta	11	36,7	36,7	100,0
	Total	30	100,0	100,0	

Teniendo en cuenta lo que se logra observar en la Tabla 11, el cual están basados en la encuesta realizada a los trabajadores de las empresas Trader minero de San Isidro, se consideran para esta variable, que es la variable dependiente, 9 ítems del total de cuestionario, en donde se puede observar que el 63.30% del total de los encuestados AFECTA el pago del Impuesto General a las Ventas en las empresas y que el 36.70% del total de los encuestados NO AFECTA el pago del Impuesto General a las Ventas, con respecto a los pagos de los ingresos de dicho impuesto, en donde las empresas no se ven afectadas con el IGV a que se pueda ingresar como proceso de recaudación.

Prueba de normalidad

Tabla 12: Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Proceso de Ingreso como Recaudación	,446	30	,000	,594	3	,000
Impuesto General a las Ventas	,395	30	,000	,733	3	,000

En este estudio, debido a que el tamaño de la muestra era inferior a 50, se utilizó la prueba de Shapiro-Wilk en lugar de la prueba de Kolmogorov-Smirnov. Con una muestra de 30 personas, se procedió a aplicar la prueba de Shapiro-Wilk y los resultados, tal y como se detallan en la Tabla 12, indican que los niveles de significancia para ambas variables son inferiores a 0.05. Consecuentemente, se rechaza la hipótesis nula y se puede afirmar que tanto la variable dependiente como la independiente no siguen una distribución normal.

Validación de hipótesis: Para la investigación realizada, se realizó la Prueba de Chi-Cuadrado de Person, una de las pruebas no paramétricas más comunes que se realizan en las investigaciones, la cual esta prueba permite aceptar o rechazar el planeamiento de una hipótesis las cuales el autor ha establecido, en donde, no es factible comprobar si alguna de esas hipótesis es verdadera o falsa, simplemente se indica si dicha hipótesis es aprobada o no, según los datos que se pudo obtener de(Hernández et al, 2014).

Tabla 13: Significado de los símbolos Chi – Cuadrado:

Símbolo	Significado
χ^2	Chi cuadrado
f_{oi}	Frecuencia que es observada
f_{ei}	Frecuencia que se llega a esperada.
Σ	“La suma de”

Criterios para la validación de las hipótesis: Para validar las hipótesis de investigación, es necesario comparar el valor obtenido con la prueba del Chi-Cuadrado con el valor obtenido de la tabla de distribución. Es necesario basarse en el nivel de significancia (0.05) establecido por el autor de la investigación y en el número de grados de libertad para poder aceptar o rechazar las hipótesis planteadas por el autor (Castellar et al, 2009).

Según Vidal (2017), Este criterio de validación se basa en la comparación entre el valor calculado de Chi-Cuadrado (χ^2_c) y el valor que se espera según la tabla (χ^2_t). Si el valor χ^2_c es mayor que el valor χ^2_t , entonces se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula. Por otro lado,

si el valor de χ^2_t es mayor que el valor χ^2_c , se acepta la hipótesis nula y se rechaza la hipótesis alternativa (p.67).

Además, en esta investigación, el valor de Chi-Cuadrado es significativo a un nivel de 0.05. Esto indica que si el nivel de significancia es superior a 0.05, se acepta la hipótesis nula, mientras que si es inferior se rechaza (Hernández et al, 2014).

Pruebas de Chi-Cuadrado para la hipótesis general:

Hipótesis nula (H_0): El proceso de ingreso como recaudación no incide en el impuesto general a las ventas en las empresas Trader Minero - San Isidro, 2019.

Hipótesis alterna (H_a): El proceso de ingreso como recaudación incide en el impuesto general a las ventas en empresas Trader Minero - San Isidro, 2019.

Tabla 14: Prueba de Chi-Cuadrado de hipótesis general

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	33,233 ^a	6	,000
Razón de verosimilitud	12,055	6	,061
Asociación lineal por lineal	8,748	1	,003
N de casos válidos	30		

Los resultados indican que el valor χ^2_c obtenido es de 33,233. Al compararlo con el valor teórico utilizando la tabla de distribución, que es igual a 12.59, se determina que el valor χ^2_c es mayor que el valor χ^2_t . Además, el nivel de significancia es de 0.000, lo cual es menor que el valor establecido de 0.05. Al aplicar estos criterios, se acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula. Se concluyó que, existe evidencia estadística suficiente para deducir que, la hipótesis nula es totalmente falsa, mientras que la hipótesis alterna es verdadera, es decir, el proceso de ingreso como recaudación incide en el impuesto general a las ventas en las empresas Trader Minero – San Isidro, 2019.

Pruebas de Chi-Cuadrado para la hipótesis específica 1:

Hipótesis nula (Ho): El proceso de ingreso como recaudación no incide en el impuesto en las empresas Trader Minero - San Isidro, 2019.

Hipótesis alterna (Ha): El proceso de ingreso como recaudación incide en el impuesto en las empresas Trader Minero - San Isidro, 2019.

Tabla 15: Prueba de Chi-Cuadrado hipótesis específica 1

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	24,630 ^a	9	,003
Razón de verosimilitud	19,520	9	,021
Asociación lineal por lineal	5,296	1	,021
N de casos válidos	30		

Según los resultados se puede apreciar que, el valor X^2c es de 24,630 y al realizar la comparación utilizando la tabla de distribución, con el valor teórico el cual es 16.92, se puede determinar que X^2c es mayor que X^2t . Además, el nivel de significancia es de 0.003, siendo este valor menor que 0.05, entonces mediante la aplicación de estos criterios, se llega a aceptar la hipótesis alterna y se procede a rechazar la hipótesis nula. Se concluyó que, existe evidencia estadística suficiente para deducir que, la hipótesis nula es totalmente falsa, mientras que la hipótesis alterna es verdadera, es decir, el proceso de ingreso como recaudación incide en el impuesto en las empresas Trader Minero - San Isidro, 2019.

Pruebas de Chi-Cuadrado para la hipótesis específica 2:

Hipótesis nula (Ho): El sistema de pagos de obligaciones no incide en el impuesto general a las ventas en las empresas Trader Minero - San Isidro, 2019.

Hipótesis alterna (H2): El sistema de pagos de obligaciones incide en el impuesto general a las ventas en las empresas Trader Minero - San Isidro, 2019.

Tabla 16: Prueba de Chi-Cuadrado hipótesis específica 2

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	25,383 ^a	9	,003
Razón de verosimilitud	13,473	9	,142
Asociación lineal por lineal	7,612	1	,006
N de casos válidos	3		
	0		

Según los resultados se puede apreciar que, el valor X^2c es de 25,383 y al realizar la comparación utilizando la tabla de distribución, con el valor teórico el cual es 16.92, se puede determinar que X^2c es mayor que X^2t . Además, el nivel de significancia es de 0.003, siendo este valor menor que 0.05, entonces mediante la aplicación de estos criterios, se llega a aceptar la hipótesis alterna y se procede a rechazar la hipótesis nula. Se concluyó que, hay evidencia estadística suficiente para deducir que, la hipótesis nula es totalmente falsa, mientras que la hipótesis alterna es verdadera, es decir, el sistema de pagos de obligaciones incide en el impuesto general a las ventas en las empresas Trader Minero - San Isidro, 2019.

Pruebas de Chi-Cuadrado para la hipótesis específica 3:

Hipótesis nula (Ho): El proceso de ingreso como recaudación no incide en la obligación tributaria en las empresas Trader Minero - San Isidro, 2019.

Hipótesis alterna (Ha): El proceso de ingreso como recaudación incide en la obligación tributaria en las empresas Trader Minero - San Isidro, 2019.

Tabla 17: Prueba Chi-Cuadrado hipótesis 3

	Valor	d	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	31,269 ^a	6	,000
Razón de verosimilitud	10,692	6	,098
Asociación lineal por lineal	4,400	1	,036
N de casos válidos	3		
	0		

Según los resultados se puede apreciar que, el valor X^2c es de 31,269 y al realizar la comparación utilizando la tabla de distribución, con el valor teórico el cual es 12.59, se puede determinar que X^2c es mayor que X^2t . Además, el nivel de significancia es de 0.000, siendo este valor menor que 0.05, entonces mediante la aplicación de estos criterios, se llega a aceptar la hipótesis alterna y se procede a rechazar la hipótesis nula. Se concluyó que, hay evidencia estadística suficiente para deducir que, la hipótesis nula es totalmente falsa, mientras que la hipótesis alterna es verdadera, es decir, el proceso de ingreso como recaudación incide en la obligación tributaria en las empresas Trader Minero - San Isidro, 2019.

CAPÍTULO V
DISCUSIÓN

El trabajo de investigación tiene como objetivo general, analizar el proceso de ingreso como recaudación y su incidencia en el impuesto general a las ventas en las empresas Trader Minero - San Isidro, 2019.

Con el fin de evaluar la precisión y fiabilidad del cuestionario desarrollado, se realizó el análisis del coeficiente Alfa de Cronbach a través del software estadístico SPSS versión 25. El cuestionario consta de 25 ítems y se enfocó en la población de trabajadores del área contable encargados del manejo de las detracciones de las empresas Trader Minero en San Isidro. Los resultados del análisis de confiabilidad arrojaron un valor de 0,733 para la variable independiente (proceso de ingreso como recaudación) y 0,774 para la variable dependiente (impuesto general a las ventas), lo cual indica que existe uniformidad en las respuestas a cada ítem del cuestionario.

Además, se procedió a validar las hipótesis formuladas por el autor de la investigación mediante un análisis no paramétrico. Hernández (2014) ha afirmado que esta técnica es adecuada para distribuciones no normales y para analizar datos nominales y ordinales, es por eso que, el estadístico que se aplicó en el trabajo de investigación es el Chi-Cuadrado de Person, en donde el nivel significativo es de 0.05, en donde, el mismo autor mencionado en líneas más arriba, manifiesta que, el investigador o autor tiene la oportunidad de un 95% de seguridad y un 5% en contra, entonces se dice que, si el nivel de significancia que se analiza es mayor que el 0.05 se debe de ejecutar a aceptar la hipótesis nula, y si fuera lo opuesto, se debe de rechazar la hipótesis nula, que de esa manera se estaría aceptando la hipótesis alterna. Así mismo, cabe mencionar que las 4 hipótesis alternas de la investigación realizada han sido aceptadas, es decir que, tanto la hipótesis general como las hipótesis específicas son aceptadas, son los resultados que se obtuvo en el análisis a través del SPSS.

Se menciona que, un porcentaje de los antecedentes mencionados tienen una antigüedad de 5 años y otros un poco mayor, ya que, por motivos de algunos temas que se han mencionado en la investigación no hay suficiente información actualizada, pero la página de Sunat ayudó mucho a poder encontrar algunos temas en las cuales debe ser la información más actualizada, para una investigación más efectiva con respecto a los resultados.

Para la hipótesis general “El proceso de ingreso como recaudación incide en el impuesto general a las ventas en las empresas Trader Minero – San Isidro. 2019”, según el análisis estadístico que se realizó, se puede decir que, se llega a aceptar la hipótesis alterna porque se obtuvo un nivel de significancia de 0,000, entonces se expresa que, si hay suficiente evidencia estadística para concluir que la hipótesis nula no es aprobada, de esta forma aceptando la hipótesis alterna, según se puede observar en la Tabla 14, por tanto, el proceso de ingreso como recaudación incide en el impuesto general a las ventas en las empresas Trader Minero – San Isidro.

Por consiguiente, se puede deducir que, el proceso de ingreso a recaudación que Sunat establece como medida “sancionatoria” por decirlo así, si incide el impuesto general a las ventas, ya que, según el Artículo 30° de la Ley del Impuesto General a las ventas, dicho impuesto se paga de manera mensual pero una vez pasado el periodo a declarar, es decir, se paga el mes siguiente del periodo que ya pasó, pero al realizar el pago de las detracciones, no cumplen con lo establecido en dicho Artículo, porque exigen el pago adelantado del IGV, en donde, si no se cumple, Sunat se apodera de los fondos acumulados por el pago del SPOT, se puede recuperar con el futuro, pero ya no tiene las mismas ventajas que se tiene desde un inicio.

Para la discusión de la hipótesis específica 1 “El proceso de ingreso como recaudación incide en el impuesto en las empresas Trader Minero - San Isidro, 2019”, según el resultado del análisis realizado, se indicó que el nivel de significancia es de 0,003 por lo tanto, si hay suficiente evidencia estadística para deducir que la hipótesis nula es totalmente falsa y la hipótesis alterna es verdadera, es decir, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna y se acepta la hipótesis alterna, por lo tanto, el proceso de ingreso como recaudación incide en el impuesto en las empresas Trader Minero - San Isidro, como se puede observar en la Tabla 15.

Por consiguiente, cabe mencionar que el proceso de ingreso como recaudación incide que Sunat establece incide en los impuestos que la empresa tiene como obligación, ya que, Sunat se contradice con respecto a los pagos de los impuestos, porque da órdenes de cómo se debe de pagar los

impuestos, pero con la medida de pago de las detracciones se adelanta el pago el cual debe ser pagado el siguiente mes del ejercicio realizado, y de no cumplir se sanciona con ingresar los fondos al proceso de recaudación y el fisco toma posición en esos ingresos recaudados, pero después de ello, se puede solicitar el extorno, para que la empresa vuelva a tener la disposición de dichos fondos, pero ya no son los mismos beneficios tributarios, si no con otros que el mismo fisco los otorga, así mismo no cumple con el principio de no confiscatoriedad de los contribuyentes, pues que, ese principio nos manifiesta que el fisco no puede tomar posición al 100% de los fondos recaudado por la empresa, pero al ingresarlo como proceso de recaudación, ya está tomando disposición total de dicho fondo acumulado.

Para discusión de la hipótesis específica 2 “el sistema de pagos de obligaciones incide en el impuesto general a las ventas en las empresas Trader Minero - San Isidro, 2019”, de acuerdo con el análisis estadístico que se realizó, se evidenció una significación estadística con un nivel de 0.003, lo que indica que existen evidencias suficientes para respaldar los hallazgos, por lo cual se deduce que la hipótesis nula es falsa y la hipótesis alterna es verdadera, entonces, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, es decir, el sistema de pagos de obligaciones incide en el impuesto general a las ventas en las empresas Trader Minero - San Isidro, según se puede apreciar en la Tabla 16.

Por consiguiente, cabe mencionar que el sistema de pagos de obligaciones, también conocido como el pago de las detracciones o SPOT, incide en el impuesto general a las ventas, ya que, la aplicación de dicho pago, altera el pago cumplimiento adecuado de las normas establecidas por Sunat, ya que, si bien es cierto se toma esas medidas como sanción al contribuyente, también se debe de pensar a favor del contribuyente y no adulterar el Artículo 30° de la Ley del Impuesto a la Renta, y ponerlo en práctica también con los pagos de las detracciones que realizan en la empresa, asimismo, respetar lo mencionado en el Artículo y cumplir con lo establecido, sin sobrepasar los principios de los contribuyentes.

Para la discusión de la hipótesis específica 3 “El proceso de ingreso como recaudación incide en la obligación tributaria en las empresas Trader Minero - San Isidro, 2019”, según los resultados obtenidos del análisis estadístico, se detalla un nivel de significancia de 0,000 por lo cual se deduce que hay suficiente evidencia estadística para demostrar que la hipótesis nula es totalmente falsa y la hipótesis alterna es verdadera, entonces se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, es decir, el proceso de ingreso como recaudación incide en la obligación tributaria en las empresas Trader Minero - San Isidro, según como se puede apreciar en la Tabla 16.

Por consiguiente, el proceso de ingreso como recaudación, tiene como finalidad demostrar que el fisco (SUNAT), se apodera de los fondos recaudados por el pago de las detracciones, entonces incide en los pagos de las obligaciones tributarias, ya que el pago de dichas obligaciones cumplen un rol importante para evitar que Sunat tome posición de los fondos de detracciones, ya que realizando el pago oportuno de las obligaciones, Sunat no podrá tramitar el proceso como ingreso de recaudación en las empresas Trader Minero del distrito de San Isidro.

Cabe mencionar, que los resultados obtenidos en esta investigación coinciden con los resultados de la Tesis de Medina, Giancarlo (2019), en donde menciona que efectivamente Sunat al realizar el proceso de ingreso como recaudación, está incumpliendo con el principio de no confiscatoriedad el cual es el problema social que se menciona al inicio de la investigación, asimismo, exigen pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas, en donde en realidad el pago de dicho impuesto se debería de pagar en el mes siguiente del ejercicio, de ese modo no cumplen con el Artículo 30° de la Ley del Impuesto General a las Ventas.

CAPÍTULO VI
CONCLUSIONES

1. Se concluye que, el proceso de ingreso como recaudación tiene incidencia en el impuesto general a las ventas, sin embargo, en el estudio realizado, el Artículo 74° de la constitución, en donde hace referencia el principio de no confiscatoriedad de los contribuyentes, no se debe de considerar de su aplicación en todos los casos, pues si bien es cierto, el sistema de pago de detracciones no es un tributo, tiene fundamentos tributarios y está vinculada por el IGV, en donde el proceso de ingreso como recaudación, genera de- comiso con los productos relacionados al pago de las detracciones.
2. Se concluye que, el proceso de ingreso como recaudación tiene incidencia con el impuesto, ya que, la empresa tiene la obligación del pago de los impuestos, para que de ese modo se pueda evitar que los fondos recaudados por detracciones pagadas pase al proceso de ingreso de recaudación, por lo que, el pago del impuesto debe de ser oportuno para evitar que eso suceda.
3. Se concluye que, el pago de las obligaciones tiene incidencia en el impuesto general a las ventas, ya que, el pago de dichas obligaciones cumplen un rol importante en las empresas, porque si se cumple con el pago a tiempo, las cuentas de detracción no podrán pasar en el proceso de ingreso como recaudación, sin embargo, esto no debería de suceder, ya que hay un Artículo en donde ampara que el pago del impuesto general a las ventas debe de realizarse en el mes siguiente del ejercicio, pero no se cumple como debería, porque las detracciones de otra forma inciden en el pago del IGV, y al no cumplir, se apoderan de los fondos acumulados en las cuentas del SPOT.
4. Se concluye que, el proceso de ingreso como recaudación tiene incidencia en la obligación tributaria, ya que, la empresa tiene la obligación de realizar el pago de las detracciones, para que más adelante se pueda usar para el pago de algún tributo, sin embargo, se demuestra que Sunat se apodera de los fondos cuando no hay

cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias, por lo tanto, no se cumple con el principio de confiscatoriedad que es el problema generado ante las empresas que realizan el pago oportuno de las detracciones.

CAPÍTULO VII
RECOMENDACIONES

1. Se recomienda realizar un estudio para así poder hacer algunas modificaciones con respecto al Artículo 74° de la Constitución, para que de ese modo el Principio de no confiscatoriedad, que en este caso está siendo vulnerado, pueda aplicarse a toda norma, asimismo, ello permitiría que también se pueda aplicar al Sistema de Pago de detracciones y por consecuente al Proceso de Ingreso como Recaudación.
2. Se recomienda la regularización de normas del Sistema de Deduciones, con el fin de hacer cumplir el principio de no confiscatoriedad que tienen los contribuyentes.
3. Se recomienda un análisis de la normativa del Proceso de Ingreso como Recaudación con la finalidad de que se pueda determinar si las medidas otorgadas en la normatividad son las adecuadas para cumplir con las necesidades de los contribuyentes, así mismo saber si el proceso mejora o simplemente se anula dicha norma y crear para la obtención de resultados positivos.

REFERENCIAS

- Alberto Yuni, J., Ariel Urbano, C. (2014). *Técnicas para investigar*. Argentina: Editorial Brujas.
- Alva Mateucci, M. (2016). *Tratamiento Tributario de la Empresas Constructoras e Inmobiliarias*. Lima, Perú: Instituto Pacífico.
- Arias, J. (2016). Metodología de la investigación. *Revista Alergia*. México: P.201.
- Bravo Cucci, J. (2015). *Fundamentos de Derecho Tributario*. Lima, Perú: Jurista Editores.
- Bravo Cucci, J. (2018). *Teoría sobre la imposición al valor agregado*. Lima, Perú: Crea Libros. Tesis de postgrado). Universidad Peruana de las Américas.
- Ccapa, A. y Ccapa H. (2017) *Análisis de las inconsistencias que generan el ingreso como recaudación del sistema de detracciones aplicada a la Empresa BD Group S.A.* (Tesis de Pre-Grado). Universidad Tecnológica del Perú. Lima, Perú.
- Castro Tavára, P. (2013). *El sistema de detracciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada factoría comercial y transportes SAC de Trujillo*. (Tesis de Pre-grado). Universidad Privada Antenor Orrego.
- Carhuancho Condor, Z. (2018). *Análisis del sistema de detracciones y como evitar el Ingreso como Recaudación de la Empresa Consultoría Kapak SAC Lima:2018*
- Dawson, C. (2007). *A Practical Guide to Research Methods*. (C.K. Kiara López, Trad). (Vol.3). British. Howtobooks.
- Dimitrijevic Cavlovic, B. (2014). *La influencia de las promociones de ventas en la decisión de compra*.
- Figueroa Suarez, R. S. (2010). *¿ Qué hacer cuando es ingresado como recaudación los montos depositados en la cuenta de detracciones?* Actualidad Empresarial, 203, 1-19.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. (Ed. 6). México: McGraw-Hill.
- Hernández, L. (2003). *Los Riesgos y su Cobertura en el Comercio Internacional*. España-

Madrid. Fc Editorial.

Hernández Patiño, C., & Rosado Jurado, G. (2014). *The Right to Tax Credit of Insurers: On the subject of the Replenishment of Damaged Goods*. 2014

Kluwer, W. (2008). *Normas tributarias*. España- Madrid. Edición Fiscal CISS.

Lopez, R. H. (1998). *La Metodología de la Encuesta*. Consejo Nacional de Cultura y Artes. México. P.123.

Lotta, L. (2015). *A Fair Share of Tax*. (C.K. Kiara Lopez, Trad). Switzerland. Palgrave Macmillan.

Medina Álvarez, G. (2019). *Principio de no confiscatoriedad y derecho al debido proceso en el procedimiento de ingreso como recaudación del sistema de transacciones*. (Tesis de Postgrado). Universidad Nacional de Altiplano. Puno, Perú. "CEPREMIN PERU EIRL", periodo 2013 – 2014

Ochoa, C y Molina, M. (2018). *Fundamentos de medicina basada en la evidencia*. *Evid Pediatr.* (Volumen 4. Número 2). P.3.

Quispe Limaylla, A. (2013). *El uso de la encuesta en las ciencias sociales*. España: Ediciones Díaz de Santos

Quispe Roque, Y. (2016). *Ingreso de los fondos de la cuenta de deducciones como recaudación y su incidencia en el capital del trabajo de la empresa "CEPRE- MIN PERU EIRL", periodo 2013 – 2014*. (Tesis de Pre-Grado). Universidad Nacional de Altiplano. Puno, Perú.

Real Academia Español. (2019). *Diccionario de la lengua española*. Obtenido de <https://dle.rae.es>

Sánchez, H, Reyes, C y Mejía, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanista*. Perú: Universidad Ricardo Palma

SUNAT. (2018). *Impuesto General a las Ventas - IGV*. Lima, Perú: Instituto Aduanero

Tributario.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2004). *Normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central. (Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT)*. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2013). *Supuestos de Excepción y Flexibilización de los Ingresos Como Recaudación que contempla el sistema de pago de obligaciones tributarias, requisitos y procedimiento para solicitar el extorno. (Resolución de Superintendencia N° 375/2013/SUNAT)*. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2017). *Procedimiento de Ingreso Como Recaudación de los fondos depositados en la cuenta de detracciones. (Resolución de Superintendencia N° 184 - 2017/SUNAT)*. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.

Tarrillo Monteza, A. (2018). *Vulneración del principio de razonabilidad en el Procedimiento de Ingreso como Recaudación del Sistema de Pago de Obligaciones*

Terrel Taquiri, J. (2015). *Nunca hubo una muerte tan anunciada: De la intangibilidad e inembargabilidad de mis fondos*. Recuperado el 02 de mayo de 2019, de <http://ius360.com/publico/tributario/nunca-hubo-una-muerte-tan-anunciada-de-la-intangibilidad-e-inembargabilidad-de-mis-fondos/>. Lima, Perú: IUS 360

Toyama Miyagusuku, J., & Neyra Salazar, C. (2011). *Visión constitucional del debido proceso en materia inspectiva laboral*. *Advocatus*, 25, 263-274.

Vargas Leyla, J. (2017). *El sistema de detracciones del impuesto general a las ventas y la situación financiera de la empresa inmobiliaria viva GYM SA año 2015*. (Tesis de Pre-Grado). Universidad Nacional del Callao. Lima, Perú.

Vergara Gonzales, K. (2013). *Pagos adelantados del impuesto general a las ventas por concepto de percepciones y retenciones, y su efecto en la liquidez en la empresa*

“Grifos en CHE II SRL”. (Tesis de Pre-Grado). Universidad Nacional de Trujillo. Trujillo, Perú.

Weng Ch, Tu SW, Sim I, Richesson R. Formal representations of eligibility criteria: a literature review. *J Biomed Inform* 2010; 43: 451-467

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de operacionalización de variables

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSION	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
Ingreso como Proceso de Recaudación	El proceso de ingreso como recaudación un Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias cuya finalidad es generar fondos, a través de depósitos realizados por los sujetos obligados en las cuentas abiertas en el Banco de la Nación, destinados a asegurar el pago de las deudas tributarias del titular de dichas cuentas, habiéndose aprobado disposiciones para su aplicación mediante las Resoluciones de Superintendencia.	El proceso de ingreso como recaudación se realiza cuando la empresa no cumple con el pago oportuno de las detracciones, en donde Sunat observa ese incumplimiento y procede a tomar control de los fondos recaudados en el Banco de la Nación, al tomar dichos fondos el contribuyente ya no tiene los mismos derechos que se tiene al inicio, Sunat indica los parametros a cumplir y como recuperar los fondos recaudado, pero al recuperar solo se podrá usar para algunos pagos tributarios.	Sistema de pago de obligaciones	Venta de bienes y prestación de servicios	Nominal
				Venta de minerales no auríferos	Nominal
				Liberación de fondos	Nominal
				Destino de montos	Nominal
				Infracciones y gradualidad	Nominal
			Pagos de deuda tributaria	Sujeto acreedor	Nominal
				Sujeto deudor	Nominal
				Hecho imponible	Nominal
				Prestación tributaria	Nominal
				Principios tributarios	Nominal
			Tratamiento por depósitos indebidos	Depósitos en cuenta de detracciones erradas	Nominal
				Depósitos indebidos o en exceso	Nominal
				Depósitos con datos errados	Nominal
				Depósitos fuera de plazo	Nominal
Impuesto General a las Ventas	El Impuesto General a las Ventas es un impuesto plurifásico estructurado en base a la técnica del valor agregado, es una obligación tributaria bajo el método de sustracción, adoptando como método de deducción el de base financiera, en mérito del cual el valor agregado se obtiene por la diferencia entre las "ventas" y las "compras" realizadas en el periodo.	El Impuesto General a las Ventas, se da cuando se realiza una compra, en donde al precio de venta se le agrega el 18% (valor del IGV), siendo así el precio final del producto, en donde el comprador final es el responsable de realizar el pago del IGV.	Impuesto	Impuesto Directo	Nominal
				Impuesto Indirecto	Nominal
				Impuesto progresivo	Nominal
				Impuesto regresivo	Nominal
			Obligaciones Tributarias	Cuota Tributaria	Nominal
				Obligación tributaria principal	Nominal
				Pagos a cuenta	Nominal
				Responsabilidad solidaria	Nominal
				Exoneraciones del IGV	Nominal

Anexo 2. Instrumento de recolección de variables

INDICACIONES:

En esta encuesta anónima, encontrará una serie de preguntas relacionadas con el tema "Proceso de Ingreso como Recaudación y su incidencia en el IGV en Empresas Trader Minero, San Isidro, 2019

Es necesario que sus respuestas sean objetivas. Para responder, seleccione con una marca "X" la respuesta que considere adecuada según la escala cuantitativa que se indica en cada uno de los ítems.

1: Totalmente en desacuerdo 2: En desacuerdo 3: Indiferente 4: De acuerdo 5: Totalmente de acuerdo

N°	PREGUNTAS	1	2	3	4	5
1	La venta de bienes y servicios son identificados para aplicarse en el sistema de pago de obligaciones.					
2	La venta de minerales metálicos no auríferos se identifica para la aplicación correspondiente del sistema de pago de obligaciones.					
3	La liberación de fondos en las cuentas de detracciones es solicitada antes de que se aplique el proceso de ingreso como recaudación.					
4	El contribuyente tiene libre disposición de fondos para usarlo según sea necesario mientras estén depositados en la cuenta de detracciones en el Banco de la Nación.					
5	El destino de los montos depositados en la cuenta de detracciones durante el proceso de ingreso como recaudación solo pueden ser usados con fines de pagos tributarios.					
6	La infracción únicamente se da por incumplimiento de un depósito en las cuentas del sistema de pagos de obligaciones.					
7	La infracción que da inicio al proceso de ingreso como recaudación es cuando los montos declarados no coinciden con el monto de que debe de tener en la cuenta de detracciones.					
8	El sujeto acreedor debería ser el que exige el cumplimiento del pago de las detracciones al momento de realizar una venta.					
9	El sujeto deudor debería ser el que asume el pago de la detracción al momento de realizar la compra.					
10	El hecho imponible nos ayuda a fijar el monto adecuado para el pago de la deuda tributaria.					

11	La prestación tributaria es considerada como la obligación del pago de una deuda tributaria que se exige de manera obligatoria.					
12	Los principios tributarios se deberían de tener en cuenta en los pagos de las deducciones para evitar el inicio del proceso de ingreso como recaudación.					
13	Los depósitos en cuenta de deducciones erróneo deberían de pasar por un tratamiento por depósitos indebidos.					
14	Los depósitos que se dan en exceso en las cuentas de deducciones generan un tratamiento para la compensación.					
15	Los depósitos con datos errados se solicitan con un formulario para modificar los datos por los correctos.					
16	Los depósitos fuera de plazo son aplicables a un proceso de ingreso como recaudación.					
17	El impuesto directo se calcula sobre los ingresos de una empresa o compañía de manera eficiente.					
18	Los impuestos indirectos se deberían de pagar por el consumo que cualquier empresa realiza.					
19	El impuesto progresivo establece que a mayor renta mayor porcentaje de impuesto a pagar.					
20	El impuesto regresivo establece que a menor renta menor porcentaje de impuesto a pagar.					
21	La cuota tributaria se determina para identificar el impuesto general a las ventas a pagar en una determinada factura.					
22	El impuesto general es considerado como una obligación tributaria principal por ser el primordial recaudador de impuestos en las empresas.					
23	Los pagos a cuenta del impuesto general a las ventas son una obligación tributaria que se cumple al mes siguiente del periodo que se va a declarar.					
24	Las empresas que SUNAT denomina responsables solidarios asumen esa responsabilidad para recaudar el impuesto general a las ventas mediante deducciones.					
25	Las exoneraciones de Impuesto general a las ventas se dan para ciertas operaciones el cual no están sujetos a pagar dicho impuesto.					

Anexo 3. Validación de instrumento



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Padilla Vento, Patricia

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de pregrado en la carrera de Contabilidad de la UCV, en la sede Lima norte requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Contador Público.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: EL PROCESO DE INGRESO COMO RECAUDACION Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS EMPRESAS TRADER MINERO DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO EN EL AÑO 2019, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma

Apellidos y nombre:
Lopez Odar, Kiara Danitza

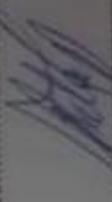
D.N.I: 76623351

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable** [X] **Aplicable después de corregir** [] **No aplicable** []

Apellidos y nombres del juez validador: PAOLINA VERA PASTOR DNI: 6.240.377

Especialidad del validador: DRA EN CONTABILIDAD

20 de 11 del 2019


Firma del Experto Informante.

*Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
*Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
*Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.
Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): *Diaz Diaz, Donato*

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de pregrado en la carrera de Contabilidad de la UCV, en la sede Lima norte requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Contador Público.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: EL PROCESO DE INGRESO COMO RECAUDACION Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS EMPRESAS TRADER MINERO DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO EN EL AÑO 2019, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Apellidos y nombre:
Lopez Odar, Kiara Danitza

D.N.I: 76623351

	SI	No	SI	No	SI	No	SI	No
c								
d								
4								
a								
b								
c								
d								
5								
a								
b								
c								
d								
e								

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable No aplicable después de corregir No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dra. Alicia Donato DNI: 08467350

Especialidad del validador: Gub. Tacaco

.....de.....del 20.....


Firma del Experto Informante.

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se evidencia sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a)(ita): Ibarra Fretel, Walter

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de pregrado en la carrera de Contabilidad de la UCV, en la sede Lima norte requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el grado de Contador Público.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: EL PROCESO DE INGRESO COMO RECAUDACION Y SU INCIDENCIA EN EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN LAS EMPRESAS TRADER MINERO DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO EN EL AÑO 2019, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Firma

Apellidos y nombre:
Lopez Odar, Kiara Danitza

D.N.I: 76623351

	SI	No	SI	No	SI	No
c						
d						
DIMENSION 4						
4 IMPUESTO						
a						
b						
c						
d						
DIMENSION 5						
5 OBLIGACION TRIBUTARIA						
a						
b						
c						
d						
e						

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Francisco Ferrer Walter DNI: 96643228

Especialidad del validador: Docente, Asesor, Investigador 19 de 11 del 2013

Definición: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.
 Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
 Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, preciso y directo.
 Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planeados son suficientes para medir la dimensión.

Firma del Experto Informante.




Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, DIAZ DIAZ DONATO, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES y Escuela Profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO, asesor(a) del Trabajo de Investigación / Tesis titulada: "PROCESO DE INGRESO COMO RECAUDACIÓN Y SU INCIDENCIA EN EL IGV EN EMPRESAS TRADER MINERO,SAN ISIDRO-2019", del (los) autor (autores) LOPEZ ODAR KIARA DANITZA, constato que la investigación tiene 18% de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender el Trabajo de Investigación / Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lima, 28 de julio de 2020

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
DIAZ DIAZ DONATO DNI: 08467350 ORCID 0000-0003-2436-4653	Firmado digitalmente por: DIAZDI29 el 28 Jul 2020 12:52:34